

# **ESPECIALIDAD: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA**

## **CRITERIOS DE ACTUACIÓN**

1. El desarrollo de este procedimiento se regirá por lo previsto en la Orden de 12 de febrero de 2019, por la que se regulan las bases de los procedimientos selectivos convocados por la Orden de 15 de febrero de 2019.
2. En cada uno de los llamamientos los aspirantes deberán acreditar su identidad con DNI, pasaporte o carnet de conducir. La incomparecencia sin la documentación impedirá la realización de la prueba correspondiente. En cualquier momento del procedimiento el tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.
3. No está permitida la representación por persona autorizada, a excepción del momento de presentación de los dos ejemplares de la programación didáctica para aquellos aspirantes que hayan superado la primera prueba.
4. En cada convocatoria, el presidente procederá a la citación mediante la relación nominativa de aspirantes convocados. Quienes no respondan a la primera lectura serán posteriormente llamados por segunda y última vez, quedando excluidos si no están presentes en ese momento.
5. El secretario comprobará la identidad de cada aspirante antes del acceso al aula. En las pruebas colectivas, los aspirantes ocuparán los lugares que les asignen los miembros del tribunal.
6. En ningún momento del procedimiento podrá hacerse uso de dispositivos o materiales electrónicos. Los dispositivos electrónicos serán desconectados en presencia del tribunal e introducidos en un sobre que se cerrará y se colocará encima de la mesa, junto al DNI y opcionalmente una botella de agua. El resto de objetos personales se colocarán en el suelo, bajo la silla del aspirante. Se podrán tener únicamente, dos bolígrafos del mismo color (azul o negro).
7. Una vez iniciada la primera prueba, el aspirante no podrá abandonar el aula hasta pasados quince minutos desde el inicio de la parte A o B, y sólo la abandonará previa autorización del tribunal y entrega del cuadernillo. De la misma forma se procederá una vez finalizado el tiempo: los aspirantes esperarán a que se les recoja el cuadernillo y permanecerán sentados hasta que se les permita la salida.
8. Si por circunstancia de fuerza mayor, debidamente apreciada por el tribunal, un aspirante tuviera que abandonar temporalmente el aula, una vez iniciada la prueba, estará acompañado en todo momento por un miembro del tribunal o de los empleados públicos responsables de la sede de actuación, que podrán autorizar su retorno al aula sin que en ningún caso se modifique la hora de finalización de la prueba. Cualquier objeto que se pretenda sacar del aula podrá ser previamente supervisado y autorizado por un miembro del tribunal.



9. El tribunal apartará del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que realicen cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de la prueba de acuerdo con los principios de igualdad, mérito o capacidad. En este caso, el tribunal calificará su prueba con cero puntos y comunicará esta incidencia a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

10. Además del cuadernillo, se podrá utilizar exclusivamente papel sellado, aportado por el tribunal, que se grapará al cuadernillo o será destruido por el aspirante y entregado al tribunal antes de salir del aula.

11. En caso de equivocaciones no se podrá utilizar títex o similar. Lo que no deba ser calificado se pondrá entre paréntesis y será tachado con una línea. El tribunal calificará con un cero a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos de identificación. Si algún aspirante detectase en el transcurso de la primera prueba que ha podido incluir alguna marca, signo o anotación que impida su anonimato, lo pondrá en conocimiento del presidente del tribunal, que le proporcionará un nuevo cuadernillo.

